

PROPUESTAS DE SANCIÓN EN EL 2009

NÚMERO DE PROPUESTA DE SANCIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE RECURSO DE REVISIÓN	SUJETO OBLIGADO	MOTIVO POR EL QUE SE PROPUSO SANCIÓN (FUNDAMENTO LEGAL LTIPJ)	FECHA DEL ACUERDO EN QUE SE ACORDÓ INICIAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN	FUNCIONARIOS A LOS QUE EL CONSEJO DEL ITEI PROPUSO SANCIÓN	FUNCIONARIO SANCIONADO POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO
P.S. 001/2009	REC. 046/2009	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ.	Martes 17 de febrero de 2009.	NO HA LUGAR A PROPONER SANCIÓN A LA LIC. MARÍA LETICIA ORTÍZ ACEVES, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DE DICHO AYUNTAMIENTO. (29 DE SEPTIEMBRE DE 2009)	NO APLICA
P.S. 002/2009	REC. 401/2008	H. AYUNTAMIENTO DE TALA, JALISCO.	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO. ASIMISMO, EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA, SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL EN CONTRA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE.	Martes 17 de febrero de 2009.	SE PROPONE AL C. CIPRIANO AGUAYO DURÁN, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TALA, JALISCO APLIQUE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AL C. ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS, SECRETARIO GENERAL DE ESE AYUNTAMIENTO, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLO RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE.. (17 DE NOVIEMBRE DE 2009)	MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO PRESENTADO ANTE OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2010, BAJO EL NÚMERO DE FOLIO 003378, SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE H. AYUNTAMIENTO, EN EL QUE SEÑALAN QUE DE LOS DOCUMENTOS QUE FUERON ENTREGADOS MEDIANTE ACTA-RECEPCIÓN, NO SE APRECIA NINGÚN PROCEDIMIENTO AL RESPECTO.
P.S. 003/2009	REC. 071/2009	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ.	Martes 03 de marzo de 2009	SE PROPONE AL C. PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO APLIQUE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AL C. LIC. EDUARDO ALEJANDRO DE LA TORRE HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESE AYUNTAMIENTO, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLO RESPONSABLE DE NO REMITIR EL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE LA MATERIA A ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE. (8 DE DICIEMBRE DE 2009)	MEDIANTE OFICIO NÚMERO 1905/2010 PRESENTADO ANTE OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO EL DÍA 09 DE MARZO DE 2010, BAJO EL NÚMERO DE FOLIO 001097, SIGNADO POR EL SECRETARIO PARTICULAR DE ESE H. AYUNTAMIENTO, EN EL QUE SEÑALAN QUE EL LIC. DE LA TORRE HERNÁNDEZ EN EL QUE SEÑALA QUE SE APLICÓ LA SANCIÓN PROPUESTA POR EL CONSEJO DE ESTE INSTITUTO, SIN EMBARGO, EL SERVIDOR PÚBLICO NO SE HA

						PRESENTADO EFECTUAR EL PAGO.	A
P.S. 004/2009	REC. 129/2009	INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ.	Martes 07 de abril de 2009.	SE REQUIERE AL LIC. FRANCISCO MONTAÑO MERCADO GALLO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DE ESE SUJETO OBLIGADO, PARA QUE RINDA SU INFORME RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. (09 DE FEBRERO DE 2010)	EN PROCESO	
P.S. 005/2009	REC. 130/2009	H. AYUNTAMIENTO DE TONALÁ JALISCO.	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ.	Martes 07 de abril de 2009.	NO HA LUGAR A PROPONER SANCIÓN. (24 DE NOVIEMBRE DE 2009)	NO APLICA	
P.S. 006/2009	REC. 359/2008	H. AYUNTAMIENTO DE CUQUÍO, JALISCO.	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO. ASIMISMO, EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA, SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL EN CONTRA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE.	Martes 14 de abril de 2009.	SE PROPONE AL LIC. CARLOS GUSTAVO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUQUÍO, JALISCO APLIQUE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AL C. MIGUEL ANGEL BARBA GUTIÉRREZ, SECRETARIO, SÍNDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DE ESE AYUNTAMIENTO, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICTIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLO RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE..(17 DE NOVIEMBRE DE 2009)	MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2009 CON NÚMERO DE FOLIO 005083, EL ING. MIGUEL ANGEL BARBA GUTIÉRREZ, SINDICO ANEXA COPIA SIMPLE DEL PA/022/2009 EN EL QUE SE RESOLVIÓ QUE NO EXISTÍAN MOTIVOS SUFICIENTES PARA APLICAR LA SANCIÓN PROPUESTA.	
P.S. 007/2009	REC. 372/2008	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO. ASIMISMO, EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA, SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL EN CONTRA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE.	Martes 14 de abril de 2009.	SE REQUIERE AL C. GILARDO JOEL LANDEROS PARRA, QUIEN FUERA DIRECTOR DE LA CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE DICHO SUJETO OBLIGADO, Y QUE AHORA SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIO RELATOR DE LA PONENCIA DEL CONSEJERO CIUDADANO MAESTRO MIGUEL GUTIÉRREZ BARBA, PARA QUE RINDA SU INFORME EN LO QUE SE REFIERE A SU PARTICIPACIÓN EN EL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO DE ESTE INSTITUTO RESPECTO DEL RECURSO ANTES MENCIONADO. (09 DE FEBRERO DE 2010)	EN PROCESO	

P.S. 008/2009	REC. 389/2008	H. AYUNTAMIENTO DE CUQUÍO, JALISCO.	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO. ASIMISMO, EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA, SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL EN CONTRA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE.	Martes 14 de abril de 2009.	SE PROPONE AL LIC. CARLOS GUSTAVO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUQUÍO, JALISCO APLIQUE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AL C. MIGUEL ANGEL BARBA GUTIÉRREZ, SECRETARIO, SÍNDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DE ESE AYUNTAMIENTO, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLO RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE. (09 DE FEBRERO DE 2010)	MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2009 CON NÚMERO DE FOLIO 005084, EL ING. MIGUEL ANGEL BARBA GUTIÉRREZ, SÍNDICO ANEXA COPIA SIMPLE DEL PA/024/2009 EN EL QUE SE RESOLVIÓ QUE NO EXISTÍAN MOTIVOS SUFICIENTES PARA APLICAR LA SANCIÓN PROPUESTA.
P.S. 009/2009	REC. 434/2008	H. AYUNTAMIENTO DE CUQUÍO, JALISCO	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO. ASIMISMO, EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA, SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL EN CONTRA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE.	Martes 14 de abril de 2009.	SE PROPONE AL LIC. CARLOS GUSTAVO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUQUÍO, JALISCO APLIQUE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AL C. MIGUEL ANGEL BARBA GUTIÉRREZ, SECRETARIO, SÍNDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DE ESE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A LA C. HEIDI AGREDANO E., SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLOS RESPONSABLES DEL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE. (17 DE NOVIEMBRE DE 2009)	MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2009 CON NÚMERO DE FOLIO 005080, EL ING. MIGUEL ANGEL BARBA GUTIÉRREZ, SÍNDICO ANEXA COPIA SIMPLE DEL PA/022/2009 EN EL QUE SE RESOLVIÓ QUE NO EXISTÍAN MOTIVOS SUFICIENTES PARA APLICAR LA SANCIÓN PROPUESTA.
P.S. 010/2009	REC. 342/2008	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO. ASIMISMO, EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA, SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL EN CONTRA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE.	Martes 24 de abril de 2009.	SE PROPONE AL C. PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO APLIQUE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AL C. SERGIO DÁVILA AGUIRRE, SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE ESE AYUNTAMIENTO, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLO RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE. (15 DE DICIEMBRE DE 2009)	CON FECHA 17 DE MAYO DE 2010 SE RECIBIO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO EL OFICIO SIN NÚMERO SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE AYUNTAMIENTO EN EL QUE SEÑALAN QUE INSTAURARAN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

P.S. 011/2009	REC. 177/2009	UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ.	Martes, 12 de mayo de 2009	SE REQUIERE AL LIC. SAMUEL CAMARENA DÁVALOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESE SUJETO OBLIGADO, PARA QUE RINDA SU INFORME RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. (09 DE FEBRER DE 2009)	NO APLICA (SESIÓN ORDINARIA 20 DE ABRIL DE 2010)
P.S. 012/2009	REC. 302/2008	H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JALISCO	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO. ASIMISMO, EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA, SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL EN CONTRA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE.	Martes, 26 de mayo de 2009	SE PROPONE AL C. PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JALISCO APLIQUE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AL C. LIC. GERARDO JIMÉNEZ VELASCO, CONTRALOR Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DE ESE AYUNTAMIENTO, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLOS RESPONSABLES DEL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE.. (1º DE DICIEMBRE DE 2009)	CON FECHA 10 AGOSTO DE 2010 SE RECIBIO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO EL OFICIO NÚMERO PM/03/10 SIGNADO POR LA CONTRALOR Y ENCARGADA DE LA UTI DE ESE AYUNTAMIENTO EN EL QUE SEÑALA QUE NO EXISTE EVIDENCIA ALGUNA QUE COMPRUEBE QUE LA SANCIÓN PROPUESTA HAYA SIDO APLICADA.
P.S. 013/2009	REC. 449/2008	H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO. ASIMISMO, EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA, SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL EN CONTRA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE.	Martes, 09 de junio de 2009.	SE PROPONE AL LIC. ABSALÓN GARCÍA OCHOA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO APLIQUE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, A LA C. KARINNA ROMO PLASCENCIA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DE ESE AYUNTAMIENTO, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLO RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE. (29 DE SEPTIEMBRE DE 2009)	EN PROCESO
P.S. 014/2009	REC. 256/2009	H. AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL, JALISCO	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ.	Martes, 16 de junio de 2009.	SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL, JALISCO APLIQUEN LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AL C. MAESTRO EVARISTO BENAVIDES FIGUEROA, REGIDOR DE ESE AYUNTAMIENTO POR HABERSE ADVERTIDO LOS	EN PROCESO

					ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLO RESPONSABLE DE NO REMITIR EL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE LA MATERIA A ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE. (17 DE NOVIEMBRE DE 2009)	
P.S. 015/2009	REC.022/2009	ASOCIACIÓN VECINAL PINAR DE LA VENTA	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO. ASIMISMO, EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA, SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL EN CONTRA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE.	Martes, 16 de junio de 2009.	SE REQUIERE A LA C. LUZ MARIA CORONADO SOSA, PRESIDENTA DE DICHA ASOCIACIÓN VECINAL, PARA QUE RINDA SU INFORME EN LO QUE SE REFIERE A SU PARTICIPACIÓN EN EL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO DE ESTE INSTITUTO RESPECTO DEL RECURSO ANTES MENCIONADO, CON FECHA 03 DE FEBRERO DE 2009 (1 DE SEPTIEMBRE DE 2009)	EN PROCESO
P.S. 016/2009	REC. 340/2009	SECRETARÍA DE TURISMO	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ.	Martes, 18 de agosto de 2009.	SE PROPONE SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA DE UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA MATERIA, A LA LIC. MARCELA IVONNE LÓPEZ GONZÁLEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE DICHO SUJETO OBLIGADO, POR NO HABER INFORMADO DE LA NEGATIVA DE INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. (09 DE FEBRERO DE 2010)	MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGA/0338/2010 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2010 Y SIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO SEÑALAN QUE ESA DEPENDENCIA SE ABSTENDRA DE APLICAR LA SANCIÓN PROPUESTA. (RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2010 CON NÚMERO DE FOLIO 003322)
P.S. 017/2009	REC. 351/2009	SECRETARÍA DE CULTURA	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ.	Martes, 18 de agosto de 2009.	SE REQUIERE AL LICENCIADO JOSÉ LUIS AGUIRRE ANGUIANO, DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DE ESE SUJETO OBLIGADO, PARA QUE RINDA SU INFORME RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. (05 DE ABRIL DE 2011)	EN PROCESO
P.S. 018/2009	REC.359/2009	SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO (SITEUR).	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ.	Martes, 18 de agosto de 2009.	SE ACORDO INICIAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN PARA DETERMINAR QUE FUNCIONARIOS DE DICHO SUJETO OBLIGADO INCURRIERON EN RESPONSABILIDAD.	EN PROCESO
P.S. 019/2009	REC.363/2009	H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89	Martes, 18 de agosto de 2009.	SE PROPONE AL C. PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO APLIQUE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE 20 VEINTE DÍAS DE	EN PROCESO

			DE LA LTIPJ.		SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AL C. JOSÉ RAÚL MÁRQUEZ MARTÍN, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DE ESE AYUNTAMIENTO, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLO RESPONSABLE DE NO REMITIR EL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE LA MATERIA A ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE. (15 DICIEMBRE DE 2009)	
P.S. 020/2009	REC.386/2009	H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ.	Martes, 1º de SEPTIEMBRE 2009.	SE PROPONE AL C. PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO APLIQUE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AL C. JOSÉ RAÚL MÁRQUEZ MARTÍN, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DE ESE AYUNTAMIENTO, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLO RESPONSABLE DE NO REMITIR EL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE LA MATERIA A ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE. (1 DICIEMBRE DE 2009)	EN PROCESO
P.S. 021/2009	REC. 454/2008	DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO.	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO. ASIMISMO, EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA, SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL EN CONTRA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE.	Martes, 1º de SEPTIEMBRE 2009.	SE REQUIERE A LA LICENCIADA ANA ISABEL GUTIÉRREZ BRAVO, TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DE ESE SUJETO OBLIGADO, PARA QUE RINDA SU INFORME EN LO QUE SE REFIERE A SU PARTICIPACIÓN EN EL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO DE ESTE INSTITUTO RESPECTO DEL RECURSO ANTES MENCIONADO. (05 DE ABRIL DE 2011)	EN PROCESO
P.S. 022/2009	REC. 418/2009	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ.	Viernes, 11 de septiembre de 2009	SE PROPONE AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO APLIQUE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AL C. ALFONSO REJÓN CERVANTES, SECRETARIO GENERAL DE ESE AYUNTAMIENTO, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLO RESPONSABLE DE NO REMITIR EL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE LA MATERIA A ÉSTE	EN PROCESO

					ORGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE.. (15 DE DICIEMBRE DE 2009)	
P.S. 023/20089	REC. 444/2009	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ.	Martes, 22 de septiembre de 2009.	SE REQUIERE AL LIC. LUIS ALBERTO CÁRDENAS VÁZQUEZ DEL MERCADO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESE SUJETO OBLIGADO, PARA QUE RINDA SU INFORME RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. (09 DE FEBRERO DE 2010)	EN PROCESO
P.S. 024/2009	REC. 451/2009	H. AYUNTAMIENTO DE MASCOTA, JALISCO.	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ.	Martes, 22 de septiembre de 2009.	SE PROPONE AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MASCOTA, JALISCO APLIQUE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AL C. ING. MARTÍN RAFAEL PÉREZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE ESE AYUNTAMIENTO, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLO RESPONSABLE DE NO REMITIR EL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE LA MATERIA A ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE. (8 DE DICIEMBRE 2009)	EN PROCESO
P.S. 025/2009	REC. 510/2008	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO. ASIMISMO, EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA, SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL EN CONTRA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE.	Martes, 22 de septiembre de 2009.	SE PROPONE AL C. PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO APLIQUE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AL C. RAMÓN VALENCIA QUEZADA, DIRECTOR DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLO RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE.. (08 DE DICIEMBRE DE 2009)	CON OFICIO NÚMERO 0520//6/RA/003/10/361/2010 A RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2010 NOS SEÑALAN QUE SE ACORDÓ NO INICIAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN.
P.S. 026/2009	REC. 149/2009	H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO.	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO. ASIMISMO, EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA, SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL EN CONTRA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE	Martes, 22 de septiembre de 2009.	SE PROPONE AL C. PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO APLIQUE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AL ARQ. ERNESTO RAMIRO ROMERO RAMOS, DIRECTOR DE DESARROLLO	EN PROCESO

					URBANO DE ESE AYUNTAMIENTO, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLO RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE. (24 DE NOVIEMBRE 2009)	
P.S. 0272009	REC. 009/2009	H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO.	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO. ASIMISMO, EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA, SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL EN CONTRA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE	Martes, 22 de septiembre de 2009.	SE PROPONE AL C. PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO APLIQUE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, A LOS CC. SERGIO PÉREZ SÁNCHEZ Y DAVID MENDOZA PÉREZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLOS RESPONSABLES DEL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE.. (24 DE NOVIEMBRE 2009)	EN PROCESO
P.S. 028/2009	REC. 484/2009	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO.	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ.	MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2009.	SE PROPONE AL C. PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO APLIQUE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AL C. LIC. CÉSAR GABRIEL VELARDE LLAMAS, INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ESE AYUNTAMIENTO, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLO RESPONSABLE DE NO REMITIR EL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE LA MATERIA A ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE. (1º DE DICIEMBRE 2009)	EN PROCESO
P.S. 029/2009	REC. 498/2009	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO	SE ORDENA APERTURAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN POR INCURRIR EN EL SUPUESTO QUE CONTEMPLA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2009.	SE PROPONE AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO APLIQUE LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CARGO Y MULTA POR EL IMPORTE DE DOSCIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AL C. RODRIGO ROMERO SÁNCHEZ, REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE	MEDIANTE OFICIO NUMERO 0400/2010/1653-S RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO SUSCRITO PR LA JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y

					CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLO RESPONSABLE DE ACTUAR CON LAS CONDUCTAS ESTABLECIDAS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE LA MATERIA, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE.. (15 DE DICIEMBRE 2009)	ACCESO A LA INFORMACIÓN SE INFORMA QUE EN LA SESIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, LLEVADA A CABO EL PASADO 11 DE MARZO DE 2010, EN LA QUE SE APROBÓ INSTRUIR A LA SINDICATURA DE DICHO AYUNTAMIENTO PARA ATENDER LO DISPUESTO POR EL PRONUNCIAMIENTO DE LA PROPUESTA DE SANCIÓN EN MENCIÓN.
P.S. 030/2009	REC. 502/2009	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ.	MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2009.	SE REQUIERE AL LIC. LUIS ALBERTO CÁRDENAS VÁZQUEZ DEL MERCADO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESE SUJETO OBLIGADO, PARA QUE RINDA SU INFORME RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. (09 DE FEBRERO DE 2010)	EN PROCESO
P.S. 031/2009	REC. 506/2009	H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA, JALISCO	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ.	MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2009.	SE PROPONE AL C. PRESIDENTE DE ESE H. AYUNTAMIENTO APLIQUE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AL C. J. JESÚS MADRIGAL SOLÓRZANO, ASESOR JURÍDICO DE ESE AYUNTAMIENTO, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLO RESPONSABLE DE NO REMITIR EL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE LA MATERIA A ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE. (1º DE DICIEMBRE 2009)	EN PROCESO
P.S. 032/2009	REC. 575/2009	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD.	SE ORDENA APERTURAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN POR LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	Martes, 17 de noviembre de 2009.	SE ACORDO INICIAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN PARA DETERMINAR QUE FUNCIONARIOS DE DICHO SUJETO OBLIGADO INCURRIERON EN RESPONSABILIDAD.	EN PROCESO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

P.S. 033/2009	REC. 093/2009	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	SE TIENE POR INCUMPLIDA EN SU FORMA Y TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE MARZO DE 2009 Y SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN. ASIMISMO, EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL EN CONTRA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE.	MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2009	SE ACORDO INICIAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN PARA DETERMINAR QUE FUNCIONARIOS DE DICHO SUJETO OBLIGADO INCURRIERON EN RESPONSABILIDAD.	EN PROCESO
---------------	---------------	-----------------------------------	---	------------------------------------	--	------------